

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año VIII

Panamá 10 de Marzo de 1911

EDICIÓN DIARIA

Número 1370

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7a. número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO ELOY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

E. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14. número 27.

Secretario de Fomento.

C. U. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a. número 66.

RENTAS OFICIALES

RENTA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 27.

PERMANENTES

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1911.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

A. A. AROSEMENA.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República.

Despacho en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Ministros de 4 a 5 de la tarde.

De audiencias a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 2 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 6 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días sábados, domingos y vacaciones.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan consignaciones a la Gaceta Oficial sobre los siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... \$2.00

Por seis meses..... \$1.00

Por tres meses..... \$0.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el número día de cada mes a las 10 p. m., en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de cada año.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

AVISO OFICIAL

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Los suscriptores que deseen suscribirse a la Gaceta Oficial deben pagar el importe de la suscripción anticipado.

Contenido

Poder Legislativo

Dignidad de la Asamblea Nacional.

Leyes

Ley 24 de 1911, de 17 de Enero, por la cual se aprueban las Convenciones celebradas por la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Ley 27 de 1911, de 23 de Enero, por la cual se aprueban las Convenciones celebradas por la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Poder Legislativo.

SIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente.

Don VICTOR MANUEL ALVARADO.

Vicepresidentes.

Don J. MEDINA.

Vicepresidentes.

Don FRANCISCO A. MATA.

Secretario.

Horacio de Sola.

Subsecretario.

Federico A. Arosemena.

Leyes

LEY 24 DE 1911

(de 17 de Enero)

por la cual se aprueban las resoluciones adoptadas en la Tercera Conferencia Internacional Americana.

La Asamblea Nacional de Panamá.

SECRETARÍA:

Don Federico Arosemena, Secretario de la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Panamá, en 1910, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Panamá, 10 de Marzo de 1911, a las 10 p. m.

El Presidente.

VICTOR MANUEL ALVARADO.

Por el Secretario.

El Subsecretario.

Federico A. Arosemena.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 10 de Marzo de 1911.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores.

El Subsecretario del Despacho.

Rosario Carillo.

LEY 24 DE 1911.

(de 17 de Enero)

por la cual se aprueban las Convenciones celebradas por la Segunda Conferencia Internacional Americana.

(Continuación.)

ARTICULO 24.

Las resoluciones adoptadas en la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Panamá, en 1910, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Después de haber sido leído y discutido en la Asamblea Nacional de Panamá, en 1911, durante la cual se celebró la Segunda Conferencia Internacional Americana.

